

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 716-1282-2021.-
ES

DECRETO N° **11627** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción a favor del Señor Flores, Luis Enrique, CUIL N° 23-12930452-S, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 7004-S-2014, el agente Flores fue rejerarquizado al cargo categoría 14, omitiéndose el adicional por mayor horario (c-4), cuya regularización administrativa tramita por Expedientes N° 716-1118/12 agregado N° 716-1119/12 Asimismo, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, fue rejerarquizado a la categoría 18 (c-4), situaciones que aún restan ser materializadas a través de la emisión de los actos administrativos correspondientes;

Que, se agregan Formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Control de Requisitos Ley N° 5502/05 e Intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el Señor Flores reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Flores a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase al Señor Flores, Luis Enrique, CUIL N° 23-12930452-S, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11627

-S-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º. Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3181/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy